

REPÚBLICA ARGENTINA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

AVP86451

DOMINIO: AG353AH Original

MARCA: IVECO

MODELO: 600S44TLA05

TIPO: TRACTOR C/ CABINA DORMITORIO

USO: PRIV.-TRAN. CARGA INTERJUR.

CHASIS: 8ATM2SSH0RX126332

MOTOR: F3BE3681N*5103238

VENCE: 13/12/2024

TRANST. CARGA PASAJEROS
HABILITADO NO VENCE

Controle su cédula en www.dnrpa.gov.ar/controlcedula

DNRPA

Presidencia de la Nación

AUTOMOTOR

IDENTIFICACION

TITULAR: ROBERLORE SRL
DOC.: P.JCA:30716066025

DOMICILIO: 25 DE MAYO Nº: 64 Piso: -- Depto: --- JOSÉ MARMOL
ALMIRANTE BROWN BUENOS AIRES

13 DIC 2023

DNRPA

Titular

R.N.P.A. Adrogué Nº 1

FIRMA

EXHIBIDA POR EL TITULAR NO TIENE VENCIMIENTO

Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DNRPA

CONTRATO DE COMODATO.-

Entre ROBERLORE S.R.L., CUIT 3071606025, inscripta en la matrícula 136233 y legajo 235447 de la D.P.P.J. con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 64 de José Mármol, provincia de Buenos Aires, representada por su socia gerente Myrian Lorena López, D.N.I. N° 24.114.271 y TRANSPORTE MAY SAN S.A. CUIT , inscripta en la matrícula 109.893 legajo 192.713 de la D.P.P.J., con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 46 de José Mármol, provincia de Buenos Aires, representada por la presidente del directorio Myrian Lorena López, D.N.I. N° 24.114.271, convienen en suscribir el presente contrato de comodato de rodado que se regirá por las cláusulas que se detallan:

PRIMERO: ROBERLORE S.R.L. da en comodato a TRANSPORTE MAY SAN S.A. un camión marca IVECO, modelo EE-600S44TLA05, tipo Tractor con Cabina Dormitorio, motor marca IVECO N° F3BE3681N*5103238, chasis marca IVECO N° BATM2SSH0RX126332, dominio AG-353-AH que es propiedad de la primera.-

SEGUNDO: TRANSPORTE MAY SAN S.A. se obliga a usar el bien objeto de la presente para transporte de mercaderías por cuenta propia o de terceros, estando habilitada para solicitar a las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales los permisos de circulación a nombre de la sociedad comodataria. Asimismo la sociedad TRANSPORTE MAY SAN S.A. en su condición de comodataria y guardiana del bien se obliga a abonar los seguros correspondientes del rodado y los gastos que irrogue su uso.-

TERCERO: El presente contrato entrará en vigencia a partir del día 28 de Diciembre de 2023 y por el plazo de 1 año prorrogable en forma indefinida por plazos de 1 año en forma tácita, hasta tanto ROBERLORE S.R.L. solicite la restitución del bien.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____ a los 29 días del mes de Diciembre de 2023

ROBERLORE S.R.L.
CUIT: 30-71606602-5
LOPEZ MYRIAN LORENA
SOCIO GERENTE

fehaciente y con una antelación de treinta (30) días antes de su finalización, su voluntad de rescindir el mismo. ----------
-

CUARTA: -RECEPCION DEL RODADO- El Comodatario, recibe el rodado, objeto del presente contrato, en el estado en que se encuentra y en perfecto estado de limpieza, conservación y con todos sus accesorios en funcionamiento, que el Comodatario declara conocer y aceptar, tomando a su exclusivo cargo los gastos derivados de su mantenimiento y conservación; se obliga asimismo a restituirlo en el mismo estado en que hoy lo recibe y ante el primer requerimiento de La Comodante.----------

QUINTA: -MEJORAS- Le está estrictamente prohibido al Comodatario realizar o introducir en el rodado cualquier tipo de modificación y/o mejora y si lo hiciese en contravención de lo aquí estipulado, será facultativo del Comodante aceptarlas sin cargo o exigir volver las cosas a su estado original. ----------
-

SEXTA: -GASTOS- Los gastos correspondientes a Servicios, tales como combustible, limpieza, aceites, filtros, etc, así como Impuestos y Tasas que pesen sobre el rodado serán a exclusivo cargo del Comodatario, durante todo el tiempo que dure el Contrato, comprometiéndose a entregar al Comodante los recibos de pago correspondientes. ----------

SEPTIMA: -RESCISION- El Comodante tiene derecho a hacer uso de la rescisión en cualquier momento –restitución anticipada-, solicitando la entrega inmediata del rodado, comprometiéndose por su parte, El Comodatario, a entregarlo dentro de los sesenta (60) días contados desde el primer requerimiento y en caso de no restituirlo en término deberá abonar a La Comodante una multa diaria de Pesos: cincuenta ($ 50.-) por cada día de atraso y hasta su efectiva entrega.- Asimismo, los incumplimientos de cualquiera de las partes facultará a la otra a rescindir el presente contrato sin necesidad de interpelación alguna.-----

ROBERLORE S.R.L.
CUIT: 30-71606602-5
LOPEZ MYRIAN LORENA
SOCIO GERENTE

OCTAVA: -SEGUROS- El Comodatario se obliga a contratar un seguro contra todo riesgo sobre el rodado, teniendo como facultad la libre elección de la compañía aseguradora y comprometiéndose a hacer entrega, a La Comodante, de una copia de la Póliza de Seguro contratada.- En caso de depreciación o devaluación monetaria, La Comodante podrá exigir el reajuste del capital asegurado.- Para los casos en que el asegurador no indemnizare total o parcialmente, por cualquier causa los montos de los siniestros, el Comodatario quedará obligado ante La Comodante y responderá por los daños y perjuicios que este sufra.- El Comodatario se obliga además, a notificar a La Comodante, de manera fehaciente dentro de las 24 hs. de producido, todo siniestro sobre el rodado, instalaciones y/o accesorios que lo complementan.----------

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día 10 de enero de 2024, en el domicilio antes mencionado.

ROBERLOKE S.R.L.
CUIT: 30-71606602-5
LOPEZ MYRIAN LORENA
SOCIO GERENTE

Se certifica al F° PAA033288814
Burzaco 11/1/2024

ESCRIBANO

DAA033288814

CERTIFICACION NOTARIAL
DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

Libro de Requerimientos Nº 226 Acta Nº 108 Folio Nº 108: **Walter Rubén Alvarez Turczyn** escribano adscripto a cargo del Registro número dieciséis del partido de Almirante Brown **CERTIFICO** que la firma que obra en el documento que antecede fue puesta en mi presencia con fecha **11 de enero del año dos mil veinticuatro** por la siguiente persona hábil a quien identifico en los términos del artículo 306 inciso "a" del Código Civil y Comercial de La Nación: **Myriam Lorena Lopez,** argentina, nacida el 23/08/1974, DNI Nº 24.114.331, quien lo hace en su carácter de Socia Gerente con facultades suficientes para este acto de **ROBERLORE S.R.L. (CUIT 30-71606602-5)** con domicilio en 25 de Mayo N° 64 de la localidad de José Mármol, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; constituida mediante Instrumento Privado de fecha 29/11/2017 pasado por ante la Escribana Ana María Cabrera de Rivas titular del Registro 81 de Lomas de Zamora; la cual se encuentra inscripta ante DPPJ en la Matrícula 136233 Legajo 235447 con fecha 09/01/2018, según así resulta de la documentación que en original he tenido a la vista para este acto doy fe.- La presente se expido con relación a una **CONTRATO DE COMODATO DEL CAMION MARCA IVECO PATENTE AG-353-AH,** sin que el suscripto de fe del contenido ni de sus formas.- Burzaco, 11 de enero de 2024.-

ESCRIBANO